



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Baja Artículo CM 80.207 COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA.

Visto el Expediente EX-2019-00127498- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por el que se tramita la desafectación definitiva del renglón Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, del Convenio Marco N° 80207/2018 categoría: Monodrogas; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 07 de Diciembre del 2018, se adjudicó en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.207/2008 contratación de “MONODROGAS- Medicamentos para cubrir las distintas necesidades de las reparticiones de la Provincia de Mendoza”, el renglón Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, a la firma COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA., entre otros.

Que el proveedor COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. por nota NO-2019-00739696-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 15, informa que no podrá cumplir con la entrega del insumo Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, adjuntado nota de sus Laboratorios proveedores que informan la falta de stock de dicho medicamento, tanto para la marca adjudicada como para la presentada en orden 2 en su plan de contingencia, solicitando además, la desafectación del mismo del Convenio Marco 80207/2018.

Que por nota NO-2019-00778699-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 16, la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita hacer uso del Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco 80207/2018 “Adjudicación Condicional”, y pedir que se le consulte al oferente POLYQUÍMICA S.R.L; cuya oferta es la segunda en orden de mérito y sobre la cual no existen objeciones técnicas, si está dispuesto a continuar con la provisión de éste insumo para los sucesivos catálogos que lo conforman.

Que en IF-2019-01563039-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden 20, el oferente POLYQUIMICA S.R.L., ante la requisitoria de provisión de dicho insumo efectuada en orden 18, en virtud a lo establecido en el art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares, responde en forma negativa a la ADJUDICACIÓN CONDICIONAL solicitada.

Que por NO-2019-01686745-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, en orden 21, la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita la desafectación definitiva del renglón Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, atento a la NEGATIVA de aceptación de adjudicación condicional, y no siendo convenientes las ofertas que siguen en orden de mérito.

Que vistos los antecedentes que obran en el Expediente EX-2018-00077727-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección comparte lo expresado por la Dirección de Farmacología, por lo que corresponde proceder a dar por finalizado en forma parcial el Convenio Marco N° 80207/2018 Monodrogas al proveedor COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA, para el insumo Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Dar por finalizado en forma parcial el Convenio Marco N° 80207/2018 – Monodrogas, al proveedor COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA, para el insumo Piperacilina + Tazobactam fco. ampolla, adjudicado por DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000 y por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2° - Procédase por medio de la Subdirección de Compras Electrónicas a adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente.

Artículo 3°: Publíquese, dese amplia difusión, notifíquese al proveedor COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LTDA. y archívese.